
	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	OA-JEM-PR-007
	PROCEDIMIENTO TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE SOBREVUELOS PARA LA OPERACIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES CIVILES PILOTADAS REMOTAMENTE (RPAS) EN ESPACIO DE JURISDICCION MILITAR.	Versión N°:	3
		Vigencia:	20-ENE-20

OBJETIVO	Establecer el procedimiento para el trámite y emisión de autorizaciones de sobrevuelos de aeronaves civiles pilotadas remotamente "RPAS" en espacios aéreos de jurisdicción Militar del territorio nacional, cumpliendo con lo establecido en la Resolución # 04201 del 27 de Diciembre 2018 REQUISITOS GENERALES DE AERONAVEGABILIDAD Y OPERACIONES PARA RPAS.
ALCANCE	Desde: Establecer tiempos mínimos de trámite de la solicitud. Hasta: Archivar
RESPONSABLE	Director de Navegación Aérea (DINAV) Jefatura de Inteligencia Aérea (JIN)
RECURSOS	Equipos de comunicación, herramientas tecnológicas Hardware y Software.


PROVEEDORES	ENTRADAS
CIVILES Personas Naturales o Jurídicas. Organizaciones Gubernamentales Civiles	Solicitud autorización de sobrevuelo.

CLIENTES	SALIDAS
Entidades gubernamentales del orden nacional. Personas naturales o jurídicas.	Expedición permiso de sobrevuelos.


	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	OA-JEM-PR-007
	PROCEDIMIENTO TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE SOBREVUELOS PARA LA OPERACIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES CIVILES PILOTADAS REMOTAMENTE (RPAS) EN ESPACIO DE JURISDICCION MILITAR.	Versión N°:	3
		Vigencia:	20-ENE-20

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES


No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	Establecer tiempos mínimos de trámite de la solicitud.	Las empresas, Personas Naturales o Jurídicas, organizaciones Gubernamentales Civiles que requieran un permiso de sobrevuelo dentro de un área restringida, deberán tramitar la solicitud ante la Fuerza Aérea Colombiana, mínimo con diez (10) días hábiles a la fecha de la realización del vuelo, con el fin de realizar el respectivo análisis y poder expedir la respectiva autorización.	Representante Empresa Solicitante /Técnico Especialista Sobrevuelos
2	Establecer requisitos para las empresas	<p>Las empresas, Personas Naturales o Jurídicas, organizaciones Gubernamentales Civiles que requieran un permiso de sobrevuelo dentro de un área restringida, deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberán diligenciar el formato OA-JEM-FR-006 "SOLICITUD OPERACION RPAS EN ÁREAS RESTRINGIDAS. • Anexar el permiso de operación de RPAS y sus operadores emitido por la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea UAEAC. • Anexar copia de póliza de seguro o caución para responder por eventuales daños a terceros, conforme a lo establecido en los artículos 1827, 1835, 1842, y 1900 del Código de Comercio, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución # 04201 del 27 de Diciembre 2018 REQUISITOS GENERALES DE AERONAVEGABILIDAD Y OPERACIONES PARA RPAS. • Anexar el archivo KMZ para poder visualizar el lugar donde la empresa va a efectuar los vuelos requeridos. • Anexar copia documento de identidad de los operadores de las Rpas. • Anexar contrato vigente del proyecto • Para sobrevolar en área prohibida, la empresa debe anexar oficio con número de radicado. <p>Mencionados documentos deben ser enviados al Correo electrónico: nacionalesfac@fac.mil.co</p>	Representante Empresa Solicitante /Técnico Especialista Sobrevuelos

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	OA-JEM-PR-007
	PROCEDIMIENTO TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE SOBREVUELOS PARA LA OPERACIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES CIVILES PILOTADAS REMOTAMENTE (RPAS) EN ESPACIO DE JURISDICCION MILITAR.	Versión N°:	3
		Vigencia:	20-ENE-20


No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
3	Efectuar coordinación por parte de las empresas	Después de obtenerse la autorización de la UAEAC y de la Fuerza Aérea Colombiana, antes del vuelo, el explotador de la RPA debe efectuar la coordinación con los servicios de tránsito aéreo de la forma y manera establecida por la UAEAC y la FAC. (Sobre este aspecto la DSNÁ indicará en forma clara al peticionario las condiciones de la autorización del control de tránsito aéreo), al igual la Fuerza Aérea indicará de forma clara las coordinaciones que debe realizar con el control de tránsito aéreo militar, para poder realizar el vuelo.	Representante Empresa Solicitante /Técnico Especialista Sobrevuelos
4	Verificar cumplimiento requisitos generales de Aeronavegabilidad	<p>Las empresas, Personas Naturales o Jurídicas, organizaciones Gubernamentales Civiles, deberán tener en cuenta el espacio aéreo donde está autorizado efectuar su vuelo, el Piloto a distancia del RPA si percibiera la proximidad de una aeronave tripulada, inmediatamente deberá recuperar o aterrizar su RPA, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución # 04201 del 27 Diciembre 2018</p> <p>REQUISITOS GENERALES DE AERONAVEGABILIDAD Y OPERACIONES PARA RPAS.</p> <p>El explotador de la RPA debe asegurarse de que todos los operadores están familiarizados con las leyes, reglamentos y procedimientos aplicables para el desempeño de sus tareas y todo lo establecido para las zonas a sobrevolar, los aeropuertos cercanos a la operación y las instalaciones de navegación aérea correspondientes.</p>	Representante Empresa Solicitante

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	OA-JEM-PR-007
	PROCEDIMIENTO TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE SOBREVUELOS PARA LA OPERACIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES CIVILES PILOTADAS REMOTAMENTE (RPAS) EN ESPACIO DE JURISDICCION MILITAR.	Versión N°:	3
		Vigencia:	20-ENE-20


No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
5	Recepcionar y Verificar el formato Solicitud.	<p>Verificar que el formato OA-JEM-FR-006 "SOLICITUD OPERACION RPAS EN AREAS RESTRINGIDAS" se reciba en el correo electrónico nacionalesfac@fac.mil.co debidamente diligenciado por parte de la empresa solicitante.</p> <p>La Subdirección de Navegación y Gestión de Tránsito Aéreo debe verificar que las empresas solicitantes, hayan enviado los documentos exigidos debidamente actualizados para continuar con el trámite.</p> <p>La Subdirección de Navegación y Gestión de Tránsito Aéreo debe verificar en el siguiente link http://www.aerocivil.gov.co/servicios-a-la-navegacion/sistema-%20de-aeronaves-pilotadas-a-distancia-rpas-drones/Paginas/Explotadores-Registrados.aspx que la empresa explotadora se encuentre debidamente registrada en mencionada página con la aeronáutica civil, de lo contrario no se continuara con el trámite y se informa a la empresa solicitante.</p> <p>PUNTO DE CONTROL</p>	Técnico Especialista Sobrevuelos
6	Analizar la solicitud	<p>Cuando la solicitud de sobrevuelo sea dentro de una área prohibida o restringida, la sección de sobrevuelos, envía la solicitud dirigida al comandante de la unidad involucrada mediante oficio remisorio, para que esta haga un análisis y emita un concepto de viabilidad y/o recomendaciones para la realización o no de la autorización del sobrevuelo</p> <p>Dependiendo el lugar de la operación que pueda o no afectar la seguridad de las aeronaves, así como vulnerar la seguridad nacional.</p> <p>Cuando se trate de renovación de permiso de sobrevuelos en las mismas coordenadas, no requiere este concepto.</p>	Técnico Especialista Sobrevuelos.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	OA-JEM-PR-007
	PROCEDIMIENTO TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE SOBREVUELOS PARA LA OPERACIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES CIVILES PILOTADAS REMOTAMENTE (RPAS) EN ESPACIO DE JURISDICCION MILITAR.	Versión N°:	3
		Vigencia:	20-ENE-20

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
7	Elaborar la autorización	<p>El Técnico Especialista Sobrevuelos de acuerdo al concepto emitido por la unidad afectada, emitirá o no la autorización.</p> <p>Se autoriza exclusivamente en horario diurno y en condiciones meteorológicas de vuelo visual (VMC).</p> <p>La Subdirección de Navegación y Gestión de Tránsito Aéreo de la Fuerza Aérea Colombiana debe expedir la autorización de operación de RPAS dentro de áreas restringidas y prohibidas.</p> <p>La Subdirección de Navegación y Gestión de Tránsito Aéreo de la Fuerza Aérea Colombiana debe verificar el número de radicado y la fecha en el formato emitido por la plataforma del SISVAE y/o sistema ACCESS.</p> <p>La Subdirección de Navegación y Gestión de Tránsito Aéreo de la Fuerza Aérea Colombiana debe Imprimir, la "AUTORIZACIÓN SOBREVUELO FAC".</p> <p>Si la solicitud es nueva, el Técnico Especialista Sobrevuelos envía la solicitud a la Jefatura de Inteligencia para que esta emita o no el respectivo visto bueno para continuar con el trámite de autorización. Cuando sean renovaciones y sean los mismos puntos de sobrevuelo, no requiere concepto de la JIN, se mantiene el visto bueno inicial.</p> <p>La Subdirección de Navegación y Gestión de Tránsito Aéreo de la Fuerza Aérea Colombiana pasa la solicitud a la oficina de la Dirección de Navegación Aérea para la respectiva autorización y firma. Cuando la solicitud sea dentro de un área prohibida, debe llevar el visto bueno del Señor Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana.</p>	<p style="text-align: center;">Técnico Especialista Sobrevuelos/Subdirección de Navegación y gestión de Tránsito Aéreo</p> <p style="text-align: center;">Jefatura de Inteligencia Aérea</p>

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	OA-JEM-PR-007
	PROCEDIMIENTO TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE SOBREVUELOS PARA LA OPERACIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES CIVILES PILOTADAS REMOTAMENTE (RPAS) EN ESPACIO DE JURISDICCION MILITAR.	Versión N°:	3
		Vigencia:	20-ENE-20


No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
8	Tramitar la autorización	<p>El Técnico Especialista Sobrevuelos, debe verificar la firma y la autorización del Director de Navegación Aérea, en el formato "AUTORIZACIÓN SOBREVUELO FAC" establecido en el sistema Acces.</p> <p>El Técnico Especialista Sobrevuelos debe escanear, el formato "AUTORIZACIÓN SOBREVUELO FAC" firmado.</p> <p>El Técnico Especialista Sobrevuelos debe enviar, el formato "AUTORIZACIÓN SOBREVUELO FAC" firmado y escaneado en formato PDF, al correo: centrocom@aerocivil.gov.co, y al correo de la empresa solicitante.</p> <p>El Técnico Especialista Sobrevuelos debe Informar en el permiso a la empresa solicitante, las coordinaciones que debe realizar para poder efectuar el sobrevuelo.</p> <p>El Técnico Especialista Sobrevuelos debe Informar de mencionada autorización a la torre de control del área restringida afectada donde se efectuara el vuelo de la aeronave.</p> <p>La empresa solicitante debe cumplir con los requisitos emitidos en el permiso de sobrevuelo.</p> <p>El Técnico Especialista Sobrevuelos debe cargar el formato autorizado en PDF a la plataforma del sistema ACCES.</p> <p>PUNTO DE CONTROL</p>	Director de Navegación Aérea / Técnico Especialista Sobrevuelos
9	Tramitar la publicación del NOTAM	<p>El Técnico Especialista Sobrevuelos debe enviar la autorización de sobrevuelo firmada al correo del Escuadrón de Navegación Aérea del área restringida afectada, con la finalidad que el Escuadrón efectúe la coordinación con la oficina central del servicio de información aeronáutica la publicación del NOTAM en el SIMFAC, para consulta por parte de la aviación de estado.</p> <p>PUNTO DE CONTROL</p>	Técnico Especialista Sobrevuelos Escuadrón de Navegación Aérea

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	OA-JEM-PR-007
	PROCEDIMIENTO TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE SOBREVUELOS PARA LA OPERACIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES CIVILES PILOTADAS REMOTAMENTE (RPAS) EN ESPACIO DE JURISDICCION MILITAR.	Versión N°:	3
		Vigencia:	20-ENE-20

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
10	Archivar	Archivar la autorización y documentos anexos en la respectiva carpeta de archivo de sobrevuelos de la Dirección de Navegación Aérea. PUNTO DE CONTROL	Técnico Especialista Sobrevuelos

PUNTOS DE CONTROL

QUE SE CONTROLA	ACTIVIDAD DONDE SE CONTROLA	COMO SE CONTROLA	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	ACCIÓN A TOMAR (SI NO CUMPLE CRITERIO DE ACEPTACIÓN)	REGISTRO DE LA ACCIÓN TOMADA	RESPONSABLE DEL CONTROL
Recepción y Verificación del formato solicitud	5. Recepcionar y Verificar el formato solicitud.	Verificando el formato de Solicitud.	Totalidad de los datos diligenciados	No se inicia el trámite y se informa a la empresa solicitante vía correo electrónico.	Anotación y archivo documental digital en el correo de sobrevuelos.	Técnico Especialista Sobrevuelos
Trámite de la autorización	8. Tramitar la autorización	Verificando el formato autorizado que se encuentre debidamente firmado	Que este la totalidad de datos requeridos en la autorización	No se enviara la autorización a la Empresa ni a la UAEAC.	Se informa vía correo electrónico a la empresa solicitante.	Técnico Especialista Sobrevuelos
Trámite para de publicación NOTAM	9. Tramitar la publicación del NOTAM	Enviando la autorización al Escuadrón de Navegación Aérea para que efectúe la coordinación de la publicación del NOTAM	Que la oficina de información aeronáutica del escuadrón de Navegación haga la coordinación de la publicación del NOTAM en el SIMFAC	La oficina de información aeronáutica del Escuadrón de Navegación Aérea informara a la oficina central de AIS, para la publicación del respectivo NOTAM.	Que quede publicado el NOTAM en el SIMFAC	Técnico Especialista Sobrevuelos Escuadrón de Navegación Aérea
Archivo de la autorización	10. Archivar	Verificando el correcto archivo documental	Verificando las tablas de retención documental en el archivo de DINAV.	Se corrige la Tabla de retención documental	Correcto archivo de la documentación en las respectivas carpetas.	Técnico Especialista Sobrevuelos

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	OA-JEM-PR-007
	PROCEDIMIENTO TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE SOBREVUELOS PARA LA OPERACIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES CIVILES PILOTADAS REMOTAMENTE (RPAS) EN ESPACIO DE JURISDICCION MILITAR.	Versión N°:	3
		Vigencia:	20-ENE-20

GLOSARIO

ÁREA RESTRINGIDA: Espacio aéreo de dimensiones definidas sobre el territorio o las aguas jurisdiccionales de un estado, dentro del cual está restringido el vuelo de las aeronaves, de acuerdo con determinadas condiciones especificadas. Se usa esta expresión cuando el vuelo de una aeronave civil, dentro del espacio aéreo designado, no está absolutamente prohibido, pero se puede llevar a cabo únicamente, si se cumple con determinadas condiciones.

AREA PROHIBIDA: Espacio aéreo de dimensiones definidas sobre el territorio o las aguas jurisdiccionales de un Estado, dentro del cual está prohibido el vuelo de las aeronaves.

DINAV: Dirección de Navegación Aérea.

ESNAV: Escuadrón de Navegación Aérea.

FAC: Fuerza Aérea Colombiana.

RPA: Aeronave Remotamente Tripulada.

SIMFAC: Sistema de Información Meteorológica de la Aviación de Estado.

SISVAE: Sistema de Sobrevuelos de la Aviación de Estado.


SUNAT: Subdirección de Navegación y Tránsito Aéreo.

UAEAC: Unidad Administrativa Especializada de Aeronáutica Civil.

EXPLOTADOR: Es la persona inscrita como propietaria de una aeronave en el registro aeronáutico.

DOCUMENTOS RELACIONADOS

CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
OA-JEM-FR-006	Solicitud operación RPA en áreas restringidas	En este formato se consigna la información del solicitante, información del área a sobrevolar, información de la aeronave, información del piloto y del observador
DEX-002-2015	Resolución N°04201 de 2018, RAC 91 Apéndice 13	Requisitos generales de aeronavegabilidad y operación de RPAS UAEAC.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	OA-JEM-PR-007
	PROCEDIMIENTO TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE SOBREVUELOS PARA LA OPERACIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES CIVILES PILOTADAS REMOTAMENTE (RPAS) EN ESPACIO DE JURISDICCION MILITAR.	Versión N°:	3
		Vigencia:	20-ENE-20

CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
	de Colombia.	
DEX-2937-2010	DECRETO 2937 del 5 de agosto de 2010	Por el cual se designa a la Fuerza Aérea Colombiana como autoridad aeronáutica de la aviación de Estado y ente coordinador ante la autoridad Aeronáutica Civil Colombiana y se constituye el comité Interinstitucional de la Aviación de Estado.
DR-410-1971	DECRETO 410 del 27 de marzo de 1971	Publicado en el Diario Oficial No. 33.339, del 16 de junio de 1971, por el cual se expide el Código de Comercio. Parte Segunda "De la aeronáutica", artículos: 1779 "prohibiciones de lanzar objetos y sustancias desde aeronaves al espacio", 1784 "libertad de la navegación aérea en el territorio nacional", 1786 "Régimen para aeronaves del Estado", 1787 "Verificaciones por razones de Seguridad Aérea", 1789 "Definición de aeronaves", 1790 "Requisitos técnicos establecidos por autoridad aeronáutica - Certificado de aeronavegabilidad", 1800 "Definición de personal aeronáutico", 1801 "Determinación de funciones por la Aeronáutica" y Artículo 1900 "Seguros".

CONTROL DEL DOCUMENTO E HISTORIA DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACION	DESCRIPCION DE CAMBIOS	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
01	22-AGO-2018	Por transformación organizacional de la FAC	T1. OSORIO DEL VASTO CESAR TECNICO ESPECIALISTA OPERACIONAL SOBREVUELOS	Mesa de transformación FAC/ Mesa de Procedimientos 2018	CR. JUAN GUILLERMO TAMARA MELO JEFE JEM
02	20-FEB-2019	1. Alcance del procedimiento desde – hasta. 2. actividad 2 se menciona el nombre del formato OA-JEM-FR-006. 3. Punto 6 analizar la solicitud 7. Elaborar la autorización 9. Tramitar la publicación del NOTAM	T1. OSORIO DEL VASTO CESAR TECNICO ESPECIALISTA OPERACIONAL SOBREVUELOS	CR. OSORIO JEFE CEOPA	CR. RODRIGUEZ JEFE JEM
03	14-ENE-2020	1. Actualización reglamentación para la operación de los RPAS en Colombia Resolución N°04201 de 2018 2. Actividad 2, se pide anexar fotocopia de documento de identidad de los operadores de los Rpas 3. Actividad 6, se debe realizar oficio remitatorio a las unidades involucradas solicitando viabilidad del vuelo.	T2.QUINTERO OSORIO JHONATAN ESTIH TECNICO ESPECIALISTA OPERACIONAL SOBREVUELOS	CR.VALDERRAMA JEFE CEOPA	CR. RODRIGUEZ JEFE JEM